

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0000050

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía BANANEROS Y PALMICULTORES S.A. BANPAL;

QUE el señor José Alejandro Chong-Qui Lang Long, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Kléber Chong-Qui Portilla, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de BANANEROS Y PALMICULTORES S.A. BANPAL, por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de agosto de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CLL/Ace
Exp. No. 65-762-91

CERTIFICO:- Que la Resolución que antecede y la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Cultivos y Transportes S.A. TRASCULTIVO, queda inscrita bajo el No.89 en el Registro Mercantil y anotada al No.6740 del libro repertorio, en esta fecha. Que
vedo, Diciembre lro. de 1994.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a stylized, cursive flourish extending downwards and to the right.